

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20658 ZARAGOZA.

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 116/09 E, por auto de 3 de junio de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor Garaje Costa, S.A. con CIF A50008564 y domicilio en Autovía Logroño nº 20 Zaragoza, estando su centro de principales intereses en la misma ciudad.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 3 de junio de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090047217-1